

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0009432/2023 UADER_CYT, referido a la apertura de cohorte 2024 de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola, extensión áulica Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 470/23 FCyT, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicita la apertura de la cohorte a término de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola, a implementarse en el año académico 2024, Extensión Áulica Gualeguay, conforme lo estipulado en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.-

Que la Coordinadora Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología, informa que la carrera cuenta con un reconocimiento oficial, desde el año 2009, con validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Resolución N° 0156/09 MECyT, N° 257/03 y Resolución N° 207/09 UADER, que se fue renovando de forma ininterrumpida, año tras año, hasta el presente período.-

Que esta Tecnicatura acompaña a través de la enseñanza los cambios tecnológicos y los nuevos conocimientos zootécnicos en la crianza intensiva de aves, y que al existir en la ciudad de Gualeguay y Gualeguaychú cinco empresas relacionada a la avicultura, las que representan para los egresados de la tecnicatura una oferta laboral importante.

Que obra informe de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad manifestando que existe viabilidad presupuestaria para la apertura de la cohorte a término de interés, conservando las mismas designaciones efectuadas en años anteriores.-

Que a fs 55 obra informe de la Secretaría Académica de la Universidad, manifestando que se ha acreditado la disponibilidad de infraestructura, interés y viabilidad para sostenimiento de la cohorte a término presentada según la normativa vigente.-

Que la propuesta de apertura de cohorte para el año académico 2024, ha sido evaluada por la comisión Ad-Hoc del Consejo Superior UADER, estableciendo que la carrera se viene dictando ininterrumpidamente desde el año 2009, que la misma no

RESOLUCIÓN “CS” N° 031-24

involucra la designación de nuevos docentes, que cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 11°, 12°, 13° de la Ordenanza “CS” N° 146 UADER, y que en el Artículo 14° de la mencionada Ordenanza, reza: *“Por vía de excepción se podrá solicitar el inicio o renovación de cohortes al Consejo Superior, quien hará un previo diagnóstico exhaustivo de la necesidad de implementar una nueva cohorte sin haber culminado la anterior debiendo contar con disponibilidad presupuestaria, infraestructura necesaria, interés y viabilidad para el sostenimiento de la carrera”*, por lo que se considera la necesidad de dar continuidad al tratamiento del trámite por parte del Consejo Superior sugiriendo la aprobación por vía de excepción de la misma, por tratarse de una renovación de cohorte.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha de 26 de febrero de 2024, recomienda aceptar la propuesta de Apertura de Cohorte 2024.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero 2024, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

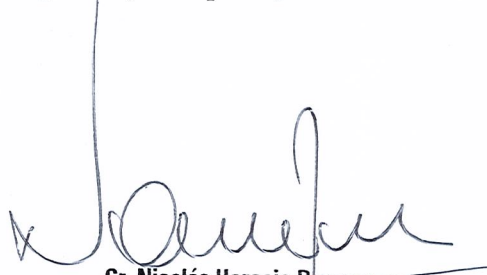
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

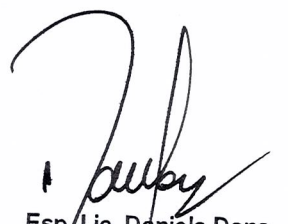


ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte a término, por vía de excepción, para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola, Extensión Áulica Gualaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 146 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Viceirectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos